

## RESOLUCIONES

### PERIODO DE SESIONES DE ORGANIZACION PARA 1990

#### 1990/1. Asistencia de emergencia a Samoa, Samoa Americana, Niue, Tokelau, Tonga, Tuvalu, y Wallis y Futuna

*El Consejo Económico y Social,*

*Profundamente preocupado* por la devastación causada en Samoa, Samoa Americana, Niue, Tokelau, Tonga, Tuvalu, y Wallis y Futuna por el ciclón "Ofa" del 2 al 6 de febrero de 1990, que arrojó como resultado la pérdida de vidas humanas, la destrucción de viviendas y extensos daños a la infraestructura económica y social, así como a los sectores agrícola, industrial y de transporte,

*Recordando* la resolución 44/236 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1989, en la cual la Asamblea proclamó el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales a partir del 1º de enero de 1990,

*Recordando también* la resolución 43/189 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1988, relativa a medidas específicas en favor de los países insulares en desarrollo,

*Recordando además* que la Asamblea General ha designado a Samoa y Tuvalu como países en desarrollo menos adelantados,

*Consciente* de los esfuerzos de los Gobiernos pertinentes y los pueblos de Samoa, Samoa Americana, Niue, Tokelau, Tonga, Tuvalu, y Wallis y Futuna por salvar vidas y mitigar el sufrimiento de las víctimas del ciclón "Ofa",

*Tomando nota* del esfuerzo enorme que se requerirá para aliviar la grave situación causada por ese desastre natural,

*Consciente* de la rápida reacción de los gobiernos, los órganos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, los organismos internacionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales y los particulares a fin de prestar socorro a los países y territorios afectados,

*Reconociendo* que la magnitud del desastre y sus efectos a mediano y largo plazo requerirán, como complemento de los esfuerzos que hacen los Gobiernos pertinentes y los pueblos de los países y territorios afectados, una demostración de solidaridad internacional y preocupación humanitaria por lograr una amplia cooperación multilateral con el objeto de hacer frente a la situación inmediata de emergencia en las zonas afectadas y de iniciar el proceso de reconstrucción,

1. *Expresa* su solidaridad y apoyo a los Gobiernos pertinentes y a los pueblos de Samoa, Samoa Americana, Niue, Tokelau, Tonga, Tuvalu, y Wallis y Futuna;

2. *Expresa* su reconocimiento a todos los miembros de la comunidad internacional, los organismos internacionales y las organizaciones no gubernamentales que están prestando socorro de emergencia a los países y territorios afectados;

3. *Insta* a todos los miembros de la comunidad internacional a que hagan una aportación generosa a las actividades de socorro, rehabilitación y reconstrucción de los países y territorios afectados;

4. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con las instituciones financieras internacionales y los órganos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, preste asistencia a los Gobiernos de los países y territorios afectados en la determinación de las necesidades a mediano y largo plazo y en la movilización de recursos, y que ayuden en las tareas de reconstrucción de los países y territorios afectados iniciadas por sus respectivos Gobiernos;

5. *Pide también* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1990, sobre los progresos hechos en la aplicación de la presente resolución.

*4a. sesión plenaria  
9 de febrero de 1990*

### PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1990

#### 1990/2. Restablecimiento de la antigua Biblioteca de Alejandría

*El Consejo Económico y Social,*

*Teniendo presentes* los Artículos 13, 55 y 57 de la Carta de las Naciones Unidas, relativos al fomento de la cooperación internacional en materias de carácter cultural y educativo,

*Afirmando* la vital importancia de preservar el patrimonio cultural de las sociedades,

*Consciente* de los cuatro objetivos principales del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural, expuestos en la resolución 41/187 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1986,

*Celebrando* los progresos realizados por los Estados Miembros y por las organizaciones internacionales, regionales, gubernamentales y no gubernamentales en la organización de actividades en el marco del Decenio,

*Tomando nota* de la Declaración de Assuán<sup>1</sup>, relativa al proyecto iniciado por el Gobierno de Egipto

<sup>1</sup>A/45/169-E/1990/45, anexo.